



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 07 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 7 de fecha 07/04/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, y Sr. Rufo Llocle Ccama y Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar la aceptación de la donación de alimentos efectuado por la Minera Las Bambas S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, donación consistente en 50 sacos de arroz, los que a su vez serán destinados por la entidad para atender exclusivamente a las diferentes actividades a realizar en el presente año por la Organización de Jóvenes del distrito de Coporaque, atención a otorgarse previa presentación del respectivo Plan de Actividades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: numeral 20 Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Carta LBB-RRCC-00122-2022 con registro de Mesa de Partes N° 677 de fecha 10/02/2022 emitido por Mariella Núñez Hernández Gerente de Relaciones Comunitarias Corredor Sur Minera Las Bambas S.A., quien indica que estando a la petición con Oficio N° 23-2022-MDC-COPORAQUE-A de fecha 02/02/2022, al respecto informa que siendo parte de su política de involucramiento social realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar y fortalecer el vínculo y compromiso con los miembros de las comunidades campesinas e instituciones, en tal sentido su Comité Evaluador tiene a bien informar que la Minera Las Bambas S.A., ha aceptado apoyar con 50 sacos de arroz que serán entregados solo para fines específicos y exclusivos relacionados como es el apoyo económico "II Festival de trajes típicos y sacha cumpay de la juventud del distrito de Coporaque 2022" para cubrir las diferentes actividades con el objetivo de fomentar y revalorar las costumbres ancestrales del distrito, por lo que solicita a la municipalidad la aceptación del presente documento y se comprometa a administrar el apoyo de Minera Las Bambas S.A., en forma eficiente para el cumplimiento del objetivo estipulado, y en beneficio exclusivo de lo solicitado; según Informe N° 008-2022-GQA-JSECD/GDS/MDC-E/C de fecha 14/02/2022 el Prof. Gracido Quispe Arotaype Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte, que estando al documento antecedente, evaluado el mismo, solicita aprobar en sesión de concejo la aceptación de donación de la Empresa Minera Las Bambas de la Empresa Minera Las Bambas S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco, consistente en 50 sacos de arroz, que serán entregados solo para fines específicos y exclusivos relacionados al documento en, referencia, para premiación a los jóvenes que ejecuten el "II Festival de trajes típicos y sacha cumpay de la juventud del distrito de Coporaque 2022" a realizarse el día sábado 05/03/2022 en el campo ferial Kinsachata del distrito de Coporaque; con Informe N° 101-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 14/02/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social se ratifica en los entremos del informe emitido por el Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte y solicita se apruebe en sesión de concejo la aceptación de donación de la Empresa Minera Las Bambas S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, consistente en 50 sacos de arroz que serán entregados solo para los fines específicos y exclusivos relacionados al documento de la referencia; mediante Opinión Legal N° 051-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 15/02/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto el proveído N° 616-GM de fecha 14/02/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, finalmente opina que, procede la aceptación de donación de alimentos por parte de la Minera Las Bambas S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, donación consistente en 50 sacos de arroz, los que a su vez serán destinados para ser entregados a la Organización Distrital de la Juventud de Coporaque – ODJC representado por su presidente señor Erick Aquima Chara con DNI N° 62045056, los que serán utilizados para la premiación de la actividad "II Festival de trajes típicos y sacha cumpay de la juventud del distrito de Coporaque 2022" actividad organizada por la juventud, a realizarse el día sábado 05/03/2022; recomendando que el presente expediente sea remitido a sesión de concejo; mediante proveído N° 99 de fecha 15/02/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General, el presente expediente administrativo se ponga a consideración del concejo municipal;

Que, habiéndose tratado en la sesión extraordinaria de concejo municipal N° 3 en fecha 15/02/2022, oportunidad en que se puso a consideración del pleno del concejo municipal, luego de una amplia deliberación el pleno del concejo decidió que, este tema de agenda se trate en una próxima sesión de concejo, debido que se tiene a puestas la mesa de dialogo entre la población del distrito de Coporaque mediante sus autoridades representativas con la Minera Las Bambas S.A., por lo que se manifiesta que este tema se trate en una próxima sesión de concejo; posteriormente también se pone como agenda este tema N° 1 con el único punto a tratar, en la sesión extraordinaria de concejo municipal N° 5 de fecha 03/03/2022, y al no haber concluido dicha mesa de dialogo entre La Minera Las Bambas y el distrito de Coporaque, la misma que se extendió hasta horas 14.00, y siendo que esta convocatoria de sesión estaba prevista para las 12.00, esta convocatoria de sesión de concejo no se realizó; por lo que este tema se encuentra pendiente de ser tratado en sesión de concejo, lo cual indica el Informe N° 80-2022-OSG-MDC/LHH de fecha 06/04/2022 dirigido al Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte; mediante Informe N° 078-2022-GQA-JDSECD/GDS/MDC-E/C de fecha 06/04/2022 el Prof. Gracido Quispe Arotaype Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte, que estando al documento antecedente, y el proveído N° 463-2022-GDS-MDC de fecha 06/04/2022 del Gerente de Desarrollo Social, consignando en su informe los antecedentes, en la cual indica al no haber cumplido con el fin específico, pero que seguirá siendo un apoyo a la Juventud del distrito de Coporaque en actividades posteriores como puede ser para la actividad del día de la juventud el 23/09/2022, finalmente su Dirección opina que, por ser una actividad social y continua de la Juventud de Coporaque, se tiene programado varias actividades para el día de la juventud de fecha 23/09/2022, por lo que recomienda deberá ser aceptado la donación efectuada por la Empresa Minera Las Bambas S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, de 50 sacos de arroz, la que será destinado a la Juventud Coporaque, la que deberá tramitarse previa opinión de las demás áreas correspondientes; según Informe N° 423-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 08/04/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social se ratifica en los entremos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

del informe que antecede emitido por el Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte, y por ser una actividad social y continua de la Juventud de Coporaque, y teniendo programado varias actividades para el día de la juventud de fecha 23/09/2022, por lo que recomienda se apruebe en sesión de concejo la aceptación de donación de parte de la Empresa Minera Las Bambas S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, consistente en 50 sacos de arroz los que serán entregados solo para los fines específicos y exclusivos relacionados al documento de la referencia, por lo que su gerencia da su opinión favorable para lo solicitado, luego se remita a sesión de concejo para su aprobación; con Opinión Legal N° 0134-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 06/04/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto del proveído N° 1791-GM de fecha 06/04/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, finalmente opina que, procede la aceptación de la donación de alimentos por parte de la Minera "Las Bambas S.A.", como parte de su involucramiento social, a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque; donación consistente en 50 sacos de arroz, los mimos que serán destinados por la entidad para atender exclusivamente las diferentes actividades a realizar en el presente año para la Organización de Jóvenes del distrito de Coporaque, atención a otorgarse previa presentación del respectivo Plan de Actividades; así como recomienda que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo municipal para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 7 de fecha 07/04/2022, el señor Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobar y aceptar el apoyo que otorga la Minera Las Bambas S. A., como parte de su involucramiento social a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, consistente en 50 sacos de arroz, los que a su vez serán destinados para ser entregados a la Organización Distrital de la Juventud de Coporaque – ODJC, para atender exclusivamente las diferentes actividades a realizar en el presente año por esta Organización de Jóvenes del distrito de Coporaque, atención a otorgarse previa presentación del respectivo Plan de Actividades; disponiendo primeramente el Presidente se de lectura a los antecedentes, el mismo es sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y ACEPTAR el apoyo que otorga MINERA LAS BAMBAS S. A., como parte de su involucramiento social a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, con 50 sacos de arroz, los que a su vez serán destinados para ser entregados a la Organización Distrital de la Juventud de Coporaque – ODJC, para atender exclusivamente las diferentes actividades a realizar en el presente año por esta Organización de Jóvenes del distrito de Coporaque, atención a otorgarse previa presentación del respectivo Plan de Actividades; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la municipalidad, firme los demás documentos administrativos que se genere como consecuencia de aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, área de almacén central reciban estos bienes, y efectuar la rendición documentaria del destino que se dará a estos bienes a la Minera Las Bambas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR mediante el presente, el agradecimiento del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque a Minera Las Bambas S.A., por este apoyo efectuado en bien y el desarrollo integral del distrito de Coporaque, como parte del involucramiento social e implementación del acuerdo de inversión social.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, áreas competentes, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, fines, y disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF
- GDS
- Unidad de Almacén Central
- Minera Las Bambas S.A.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECCh/Th.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Mg. Lucio Huancahuasi Huamantiquispa
I.C.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Edilberto Espinosa Chacco
DNI: 24872080
ALCALDE

